

RESOLUCION DIRECTORAL

RESOLUCIÓN N° 04-2026-D/CA-CCIH
Huánuco, 17 de junio de 2026

VISTO:

El Informe Técnico N° R000003-2026.OECE-SDRE-FACV de fecha 16 de junio de 2026, emitido por el Organismo Especializado para las Contrataciones Publicas Eficientes (OECE), respecto a las observaciones formuladas al expediente REGAJU N° 0129-2026 presentado por la Cámara de Comercio de Industrias de Huánuco; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el informe de visto se han formulado observaciones de carácter subsanable al Literal a) del Requisito 6, señalando que tanto el Código de Ética como el Reglamento Interno presentados por el administrado no cumplen plenamente con las disposiciones, adecuaciones y criterios mínimos establecidos por el organismo regulador;

Que, respecto al Código de Ética, el numeral 324.2 del artículo 324 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones y el artículo 10.5 del Código de Ética del OECE exigen incorporar de forma obligatoria las reglas de conducta, supuestos mínimos de infracción, el procedimiento sancionatorio, así como precisar la conformación exacta, número de integrantes y periodo de mandato del Órgano Sancionador;

Que, respecto al Reglamento Interno, se advierte la necesidad de adecuar su contenido al Lineamiento N° 001-2025-OECE-CD, subsanar las discrepancias detectadas sobre su fecha de aprobación, incorporar la misión, finalidad, atribuciones y obligaciones de la sede conforme al numeral 8.1 de dichos lineamientos, desarrollar las funciones y procesos de exclusión de adjudicadores según el numeral 8.3, levantar la incompatibilidad de funciones detectada en los órganos directivos y corregir errores materiales de tipeo detectados en el artículo 63° del texto propuesto;

Que, a fin de dar estricto cumplimiento a lo requerido por la Subdirección de Registro del OECE dentro del plazo legal de dos (02) días hábiles otorgado bajo el artículo 125 del TUO de la LPAG, y con el objeto de garantizar la legalidad, transparencia y predictibilidad de los servicios que ofrece este Centro, resulta imperativo aprobar las modificaciones y aclaraciones correspondientes a ambos instrumentos normativos;

En uso de las atribuciones conferidas al Director General del Centro de Administración de Junta de Prevención y Resolución de Disputas de la CCHICO;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR LA MODIFICACIÓN del Código de Ética del Centro de Administración de Junta de Prevención y Resolución de Disputas de la Cámara de Comercio e Industrias de Huánuco, de acuerdo a los estándares mínimos exigidos por la normativa de contrataciones del Estado, los cuales

abarcan e integran los siguientes aspectos:

1. **Contenido y Reglas Generales de Conducta:** Conforme a los Artículos 3 y 5 del Código del OECE.
2. **Deber de Revelación:** Conforme al Artículo 6, numerales 6.2 y 6.3 del Código del OECE.
3. **Supuestos de Infracción, Sanciones y Suspensión:** Conforme al Artículo 9.5, Artículo 10 (10.1, 10.2, 10.3, 10.4 y 10.6) y Artículo 13.4 del Código del OECE.
4. **Órgano Sancionador y Procedimientos:** Conforme a los Artículos 16, 17, 18, 22.8 y 24 del Código del OECE.
5. **Estructura del Órgano Sancionador:** Se precisa de forma expresa que dicho órgano estará integrado por un número de tres (03) miembros, cuyo periodo de mandato será de dos (02) años, renovables por un periodo igual.

Artículo Segundo. – APROBAR LA MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN del Reglamento Interno del Centro de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (CAJPRD–CCIHCO), modificando e incorporando las siguientes disposiciones dentro de su texto oficial a fin de alinearlos al Lineamiento N° 001-2025-OECE-CD:

1. **En la SECCIÓN I - CAPÍTULO II:** Adecuar los Artículos 6° y 8° incorporando formalmente la misión, finalidad, atribuciones, obligaciones, normas de sometimiento y servicios de la sede central, conforme al numeral 8.1 del Lineamiento del OECE.
2. **En el CAPÍTULO III y IV:** Subsanan la incompatibilidad detectada disponiendo que la Presidencia del Órgano Decisorio y la Dirección General del Órgano Directivo sean ejercidas por personas distintas, velando por el estricto cumplimiento de los perfiles profesionales, obligaciones e impedimentos regulados en los numerales 9.1 y 9.2 de los Lineamientos establecidos por el OECE.
3. **En el CAPÍTULO V:** Adecuar el Artículo 25°, estipulando la obligación de abstención por conflicto de intereses y la prohibición absoluta e insubsanable de que sus miembros intervengan como árbitros en contrataciones públicas mientras ejerzan el cargo, en concordancia con el artículo 20, numeral 20.1 del Código de Ética del OECE.
4. **En el CAPÍTULO VI:**
 - Artículo 63°: Corregir el error material de redacción y tipeo en el subtítulo, modificándolo formalmente a: "ARTÍCULO 63. REQUISITOS PARA INTEGRAR LA NÓMINA DE ADJUDICADORES", manteniendo la coherencia con el contenido del desarrollo de las JPRD.
 - Artículos 65°, 66° y 67°: Desarrollar exhaustivamente las funciones, obligaciones, el proceso meritocrático de incorporación, los criterios de evaluación periódica cada 2 años para la renovación y las causales taxativas de exclusión de la nómina, de conformidad con el numeral 8.3 de los Lineamientos del OECE.

Artículo Tercero. – ACLARAR Y PRECISAR que la fecha oficial y definitiva de aprobación del Reglamento Interno modificado del Centro corresponde al martes 03 de febrero del 2026, fecha en la cual el Pleno de la JPRD de la Cámara de Comercio de Huánuco validó el instrumento normativo unificado; quedando sin efecto cualquier otra fecha o documento que genere discrepancia en el

expediente.

Artículo Cuarto. – DISPONER la carga y publicación inmediata de las versiones finales y corregidas de ambos instrumentos (Código de Ética y Reglamento Interno), junto con la presente resolución, en el apartado correspondiente del portal institucional (<https://camarahuanuco.org.pe/junta-de-resolucion-de-disputas/>), asegurando su operatividad pública las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

Artículo Quinto. – ENCARGAR a la Secretaría General del Centro realizar las gestiones en la Plataforma "Sistema REGAJU" para la presentación formal del escrito de subsanación adjuntando los enlaces correctos dentro del plazo de ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



BERLY ALCANTARA AENCIOS

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE
JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS DE LA CCHICO



CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

Fundada el 30 de Agosto de 1925

"100 Años impulsando el progreso, construyendo el futuro"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACTA DE APROBACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTION DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y JUNTA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Siendo las 4:00 p.m. del día 29 de diciembre del 2025, se reunieron presencialmente los miembros del Consejo Directivo, conformado por el Presidente, **BERROSPI JARA MIGUEL ANGEL**, identificado con DNI. 10279055; Vice-Presidente, **ALVARADO ASTETE SILVIA MAGALLY**, identificada con DNI. 22481520; Tesorero, **SANCHEZ AMIQUERO JUAN CARLOS**, identificado con DNI. 41819455; Secretario, **TRUJILLO OLIVO JIMMY AUGUSTO**, identificado con DNI. 22521280; Vocal, **GOICOCHEA LAHURA PIERINA ALEJANDRA**, identificada con DNI. 70442507; Vocal, **FIGUEROA MENESES RINA MAY**, identificada con DNI. 22461577; Vocal, **LOPEZ SANCHEZ JORGE LUIS**, identificado con DNI. 06180806; Vocal, **DOROTEO PERALTA RICHARD MICHELE**, identificado con DNI. 40315807; Vocal, **CARRION ARELLANO MARCO AUGUSTO**, identificado con DNI. 22509132, dirección Jr. General Prado N°873, Distrito de Huánuco, Departamento de Huánuco y Provincia de Huánuco.

Trujillo Olivo Jimmy Augusto quien actúa como secretario de conforme a lo dispuesto por el artículo 65° del estatuto a efectos de desarrollar los siguientes puntos de agenda:

I. QUÓRUM:

Para el desarrollo de la presente sesión concurrieron los siguientes miembros del Consejo Directivo:

✓ Presidente	Berrospi Jara, Miguel Angel	DNI. 10279055
✓ Vice-Presidente	Alvarado Astete, Silvia Magally	DNI. 22481520
✓ Tesorero	Sanchez Amiquero, Juan Carlos	DNI. 41819455
✓ Secretario	Trujillo Olivo, Jimmy Augusto	DNI. 22521280
✓ Vocal	Goicochea Lahura, Pierina Alejandra	DNI. 70442507
✓ Vocal	Figueroa Meneses, Rina May	DNI. 22461577
✓ Vocal	Lopez Sanchez, Jorge Luis	DNI. 06180806
✓ Vocal	Doroteo Peralta, Richard Michele	DNI. 40315807
✓ Vocal	Carrion Arellano, Marco Augusto	DNI. 22509132

En tal sentido, se precisa que se cuenta con quórum suficiente para adoptar acuerdos válidos los mismos que quedaran consignados en la presente acta.

990 291 642
062 513532

Jr. General Prado #873
Segundo Piso

secretaria@camarahuanuco.org.pe
www.camarahuanuco.org.pe



CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

Fundada el 30 de Agosto de 1925

"100 Años impulsando el progreso, construyendo el futuro"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

II. AGENDA:

Aprobación de los instrumentos de gestión del Centro de Arbitraje y de la Junta de Prevención y Resolución de Disputas (JPRD), de la Cámara de Comercio e Industrias de Huánuco:

- Aprobación del Reglamento Interno y Reglamento del Centro de Arbitraje y de la Junta de Prevención y Resolución de Disputas (JPRD) de la Cámara de Comercio e Industrias de Huánuco.
- Aprobación del Reglamento de Arbitraje EXPRESS y de EMERGENCIA
- Aprobación del Código de Ética de Centro de Arbitraje y de la Junta de Prevención y Resolución de Disputas (JPRD) de la Cámara de Comercio e Industrias de Huánuco.
- Aprobación de la Tabla de Aranceles Centro de Arbitraje y de la Junta de Prevención y Resolución de Disputas (JPRD) de la Cámara de Comercio e Industrias de Huánuco.
- Aprobación del funcionamiento de la Mesa de Partes Virtual, denominado Sistema Integrando Notificaciones Electrónicas.

La aprobación y evaluación de los instrumentos de gestión han sido elaborados conforme a la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, así como el Lineamiento N° 001-2025-OECE-CD: Lineamiento para elaboración del Reglamento Interno a cargo de las Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas y Resolución de Disputas.

III. DESARROLLO DE LA SESIÓN:

El Presidente del Consejo Directivo da inicio a la sesión y sigue con el **PRIMER PUNTO DE LA AGENDA**, poniendo a consideración de los integrantes del Consejo las siguientes cuestiones:

Que, conforme a lo establecido en la Directiva N° 004-2025-OECE-CD en el cual establecen que los Centros de Arbitraje deben tener los canales de recepción y gestión de documentos electrónicos en los procesos arbitrales y en el de junta de prevención y resolución de disputas.

Que, asimismo, resulta necesario contar con una plataforma tecnológica que garantice seguridad, accesibilidad y trazabilidad en la gestión de los documentos presentados por las partes.

990 291 642
062 513532

Jr. General Prado #873
Segundo Piso

secretaria@camarahuanuco.org.pe
www.camarahuanuco.org.pe



CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

Fundada el 30 de Agosto de 1925

"100 Años impulsando el progreso, construyendo el futuro"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, en consecuencia, es que se propone el uso de una mesa de partes virtual denominado Sistema Integrando Notificaciones Electrónicas (SIACE); registro digital de actuaciones arbitrales y de JPRD, asegurando la trazabilidad completa de los documentos desde su ingreso hasta su archivo.

Por lo tanto, este Consejo Directivo, al constatar la viabilidad del referido sistema, procede a **APROBAR** el uso del Sistema Integrando Notificaciones Electrónicas (SIACE), el cual será de aplicación obligatoria a partir de las nuevas solicitudes de arbitraje y de JPRD que se presenten en adelante.

El Presidente del Consejo Directivo, prosiguiendo con el **SEGUNDO PUNTO DE LA AGENDA**, pone a consideración de los integrantes del Consejo las siguientes cuestiones:

Que, con la implementación del Sistema SIACE en el Centro de Arbitraje, se prescinde de las notificaciones realizadas mediante correo electrónico, resultando necesario adaptar e incorporar las disposiciones correspondientes en el Reglamento de Arbitraje del Centro, así como demás instrumentos gestión *ut supra* mencionados. Asimismo, conforme a los cambios efectuados en la normativa de la nueva Ley de Contrataciones Público y su Reglamento, se pone en consideración su revisión, previa exposición del Director del Centro.

Durante la sesión, los Directivos formularon consultas respecto al funcionamiento de las nuevas disposiciones, las cuales fueron absueltas de manera satisfactoria por el Director del centro.

Por lo tanto, el Consejo **APRUEBA** Reglamento de Arbitraje y de la Junta de Prevención y Resolución de Disputas (JPRD), así como de los demás instrumentos de gestión detallados en líneas precedentes, de la Cámara de Comercio e Industrias de Huánuco.

El Presidente del Consejo Directivo, prosiguiendo con el **TERCER PUNTO DE LA AGENDA: NOMBRAMIENTO DEL PLENO DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y JUNTA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

El Presidente del Consejo Directivo pone a consideración del Consejo Directivo el nombramiento de los miembros que integrarán el Pleno del Centro de Arbitraje y Junta de Prevención y Resolución de Disputas, conforme a lo establecido en el Artículo 15° del Estatuto de la Cámara de Comercio e Industrias de Huánuco y la Ley N° 26572, Ley General de Arbitraje, que faculta a las instituciones arbitrales a designar a sus representantes para garantizar la transparencia y eficiencia en los procesos.

990 291 642
062 513532

Jr. General Prado #873
Segundo Piso

secretaria@camarahuanuco.org.pe
www.camarahuanuco.org.pe



CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

Fundada el 30 de Agosto de 1925

"100 Años impulsando el progreso, construyendo el futuro"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Integración del Pleno:

1. Presidente: Dr. Berly Simón Alcántara Asencios (designado por su amplia experiencia en arbitraje y gestión de conflictos).
2. Vicepresidente: Miguel Ángel Berrospi Jara (actual Presidente del Consejo Directivo, para asegurar la alineación estratégica con la Cámara).
3. Primer Vocal: Ing. Pierina Alejandra Goicochea Lahura.
4. Segundo Vocal: Ing. Richard Michele Doroteo Peralta.
5. Secretario: Econ. Vladimir Hamilton Santiago Espinoza (encargado de la documentación y seguimiento de acuerdos).

El Presidente del Consejo Directivo, prosiguiendo con el **CUARTO PUNTO DE LA AGENDA: APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN DE ÁRBITROS A LA NÓMINA INSTITUCIONAL DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y JPRD.**

El Presidente del Consejo Directivo pone a consideración del Consejo la aprobación del procedimiento para la incorporación de árbitros y adjudicadores a la nómina institucional del Centro de Arbitraje y la Junta de Prevención y Resolución de Disputas de la Cámara de Comercio e Industrias de Huánuco, conforme al documento presentado y alineado con la normativa de contrataciones públicas, así como las disposiciones emitidas por el OECE (Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado). Procedimiento:

El procedimiento se registrará por los siguientes artículos, tal como se detalla en el documento institucional:

1. **Modalidad de incorporación (Artículo 1):** La incorporación de árbitros se realizará a solicitud del interesado o por invitación del Centro de Arbitraje, garantizando transparencia y acceso equitativo.
2. **Requisitos mínimos (Artículo 2):** Los postulantes deberán acreditar:
 - Título profesional.
 - Experiencia comprobada en arbitraje y/o contrataciones públicas.
 - Especialidad correspondiente al área de arbitraje.
 - Declaración jurada de ausencia de conflictos de interés, integridad, independencia y cumplimiento del Código de Ética del Centro.
 - Compromiso formal de acatar las normas y procedimientos del Centro.

990 291 642
062 513532

Jr. General Prado #873
Segundo Piso

secretaria@camarahuanuco.org.pe
www.camarahuanuco.org.pe

CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

Fundada el 30 de Agosto de 1925

"100 Años impulsando el progreso, construyendo el futuro"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3. **Órgano evaluador (Artículo 3):** La evaluación de los postulantes estará a cargo del Pleno del Centro de Arbitraje, quien revisará el cumplimiento de los requisitos y la idoneidad de los candidatos.
4. **Aprobación (Artículo 4):** La incorporación a la nómina se formalizará mediante Resolución emitida por el Director del Centro, quien validará el proceso y emitirá el documento correspondiente.
5. **Naturaleza de la incorporación (Artículo 5):** La incorporación a la nómina institucional no genera vínculo laboral con el Centro de Arbitraje, siendo una relación de colaboración profesional independiente.
6. **Publicidad (Artículo 6):** El procedimiento será de acceso público y se difundirá a través del portal institucional de la Cámara de Comercio e Industrias de Huánuco, garantizando transparencia y difusión.

Acuerdo:

El Consejo Directivo, por unanimidad, **APRUEBA** el procedimiento de incorporación de árbitros a la nómina institucional del Centro de Arbitraje, conforme al documento presentado, y **ENCARGA** al Pleno del Centro su implementación inmediata, así como la publicación del procedimiento en el portal institucional.

IV. RESUMEN DE ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

- Aprobación del Reglamento Interno y Reglamento del Centro de Arbitraje y de la Junta de Prevención y Resolución de Disputas (JPRD) de la Cámara de Comercio e Industrias de Huánuco.
- Aprobación del Reglamento de Arbitraje EXPRES y de Emergencia.
- Aprobación del Código de Ética de Centro de Arbitraje y de la Junta de Prevención y Resolución de Disputas (JPRD) de la Cámara de Comercio e Industrias de Huánuco.
- Aprobación de la Tabla de Aranceles Centro de Arbitraje y de la Junta de Prevención y Resolución de Disputas (JPRD) de la Cámara de Comercio e Industrias de Huánuco
- Aprobación del funcionamiento de la Mesa de Partes Virtual, denominado Sistema Integrando Notificaciones Electrónicas.
- Aprobación del Pleno del Centro de Arbitraje y JPRD, integrado por:

- Presidente: Dr. Berly Simón Alcántara Asencios.
- Vicepresidente: Miguel Ángel Berrospi Jara.
- Primer Vocal: Ing. Pierina Alejandra Goicochea Lahura.
- Segundo Vocal: Ing. Richard Michele Doroteo Peralta.
- Secretario: Econ. Vladimir Hamilton Santiago Espinoza.

990 291 642
062 513532

Jr. General Prado #873
Segundo Piso

secretaria@camarahuanuco.org.pe
www.camarahuanuco.org.pe



CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

Fundada el 30 de Agosto de 1925

"100 Años impulsando el progreso, construyendo el futuro"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Aprobación del procedimiento de incorporación de árbitros a la nómina institucional del centro de arbitraje y JPRD

Acuerdo:

El Consejo Directivo, por unanimidad, **APRUEBA** la integración del Pleno del Centro de Arbitraje y Junta de Prevención y Resolución de Disputas con los miembros propuestos.

1. **APROBAR POR UNANIMIDAD** las modificaciones del Reglamento Interno y Reglamento del Centro de Arbitraje y de la Junta de Prevención y Resolución de Disputas (JPRD) de la Cámara de Comercio e Industrias de Huánuco.
2. **APROBAR POR UNANIMIDAD** las modificaciones al Reglamento de Arbitraje.
3. **APROBAR POR UNANIMIDAD** el Reglamento de Arbitraje Express Emergen
4. **APROBAR POR UNANIMIDAD** las modificaciones al Reglamento de la Junta de Prevención y Resolución de Disputas.
5. **APROBAR POR UNANIMIDAD** las modificaciones al Código de Ética de Centro de Arbitraje y de la Junta de Prevención y Resolución de Disputas (JPRD) de la Cámara de Comercio e Industrias de Huánuco.
6. **APROBAR POR UNANIMIDAD** el funcionamiento de la Mesa de Partes Virtual, denominado Sistema Integrando Notificaciones Electrónicas.
7. **APROBAR POR UNANIMIDAD** la Tabla de Aranceles Centro de Arbitraje y de la Junta de Prevención y Resolución de Disputas (JPRD) de la Cámara de Comercio e Industrias de Huánuco
8. **APROBAR POR UNANIMIDAD** la aprobación del pleno del centro de arbitraje y JPRD
9. **APROBAR POR UNANIMIDAD** la aprobación del procedimiento de incorporación de árbitros a la nómina institucional del centro de arbitraje y adjudicadores a la JPRD
10. **ENCARGAR** a la Secretaría la publicación de la designación del Pleno del Centro de Arbitraje, el procedimiento de incorporación de árbitros y adjudicadores y de los nuevos instrumentos de gestión y administración del Centro de Arbitraje y Junta de Resolución de Disputas de la Cámara de Comercio e Industrias de Huánuco.

990 291 642
062 513532

Jr. General Prado #873
Segundo Piso

secretaria@camarahuanuco.org.pe
www.camarahuanuco.org.pe



CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

Fundada el 30 de Agosto de 1925


"100 Años impulsando el progreso, construyendo el futuro"


"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"


ACUERDO FINAL

El Consejo Directivo, por unanimidad, **RATIFICA** los acuerdos adoptados y **AUTORIZA** al Secretario, Jimmy Augusto Trujillo Olivo, a publicar en la página web oficial de la Cámara de Comercio e Industrias de Huánuco los instrumentos de gestión y administración del Centro de Arbitraje y Junta de Resolución de Disputas, los cuales entrarán en vigencia al día siguiente de su publicación.

HUÁNUCO, 29 DE DICIEMBRE DE 2025



Mirada Angel Beraspi Taran
10279055



Silvia My. Alvarado Artale
22481520



Rina May Figueroa M.
22461377


Mosa Bernia Bellano
22509137


Jimmy Trujillo Olivo
22521290


Jose Luis Sanchez
06180806


Richard Doroteo Pelt
40315807


Pierina Alejandra
Goicochea Lahuza
70442507

990 291 642
062 513532

Jr. General Prado #873
Segundo Piso

secretaria@camarahuanuco.org.pe
www.camarahuanuco.org.pe

